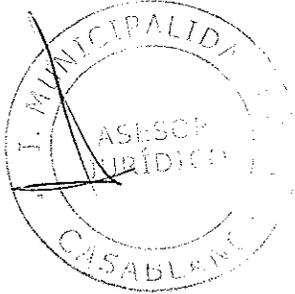


Casablanca, 20 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero en efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad del Centro para Atención Hijos (as) de Madres Temporeras, durante el ejercicio Presupuestario año 2013.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.499 del 20 de Diciembre del 2006.-
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- I.- AUTORIZASE, al funcionario municipal don **DANILO ALEXIS CASTILLO SANTIS**, cédula de identidad N° 10.525.143 - 2, para mantener y operar un fondo renovable de \$237.500.- (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos de poca entidad del Centro para Atención Hijos (as) de Madres Temporeras, durante el ejercicio Presupuestario año 2013.-
- II.- Con el objetivo de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta complementaria N° 21405 "Administración de Fondos del Proyecto Centro de Atención de Hijo de Madres Temporeras" del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dideco
Jurídico
PVV.